



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

**Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:**

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

SECRETARIA: Señora juez a su despacho el presente proceso, en el que la parte ejecutante presenta liquidación de crédito.

Sírvase proveer.

**Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.**

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2018-00221
PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DE MINIM CUANTIA
DEMANDANTE	ORLANDO MANUEL PEREZ AVENDAÑO CARMEN ELENA CARTA GARCIA
Apoderado	AMAURY DE LEON DAZA
DEMANDADO	JOSÉ BERTULFO LOPEZ DUQUE
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

De la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Se anexa liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibidem.

NOTIFIQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ.
JUEZ**

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba668b24343cc49bc8b39333a55feb777ab84ff79b92b14c9560936beeec5854**
Documento generado en 24/05/2023 04:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑORES
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS
jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE: ORLANDO MANUEL PEREZ AVENDAÑO Y OTRA
DEMANDADO: JOSÉ BERTULFO LOPEZ DUQUE
RADICADO: 70-221- 40- 89-001- 2018-00221

AMAURY DE LEON LAZA, conocido de autos en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar liquidación del crédito para su aprobación de la siguiente forma:

CAPITAL.....\$ 3.048.500

INTERESES DE MORA

Causados desde el día 08 de mayo de 2019 hasta el día 08 de mayo de 2023, son 48 meses de intereses

Por mora, que tasados al 2.56 % equivalen a..... **\$ 3.745.996**

TOTAL LIQUIDACION.....\$ 6.794.496

1. Solicito al Despacho se apruebe la liquidación presentada y se liquiden las costas.
2. Solicito la entrega de los dineros consignados por la parte demandada a la cuenta del despacho por concepto de cánones de arrendamiento dentro del proceso de Restitución de inmueble, conforme lo estipulado en el artículo 384 inciso 4to numeral 4to del C.G.P.

Atentamente;



AMAURY DE LEON LAZA
C.C. No. 17.120.526 de Bogotá
T.P No. 9.698 C. S. de la J.
Correo electrónico: amaurideleon06@gmail.com